

PLENO

ACTA Nº 5  
AYUNTAMIENTO PLENO  
SESIÓN Ordinaria

PLENO-27/05/2021-5

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente**

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

**Concejales Grupo Popular**

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO  
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA  
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS  
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES  
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ  
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO  
D. JUAN JOSE SALVADOR GIMENEZ  
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO  
D.ª MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ

**Concejales no Adscritos**

D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS  
D.ª LOURDES GARCIA GARZON

**Concejales Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente**

D. JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO  
D.ª ANTONIA JESUS FERNANDEZ PEREZ

**Funcionarios públicos**

Interventor  
D. DOMINGO JESUS SALDAÑA LOPEZ

**Concejales Grupo Socialista**

D. MANUEL GARCIA LOPEZ  
D.ª M CONCEPCION CIFUENTES PASTOR  
D. JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA  
D.ª ANABEL MATEOS SANCHEZ  
D. JOSE MANUEL OLMO PASTOR  
D.ª ANA BELEN FUENTES LEDESMA

**Concejales Grupo Ciudadanos**

D. JOSE ANDRES MONTOYA SABIO  
D. DANIEL ZALALLA MORENO

**Concejales Grupo Vox**

D. JOSE IGNACIO CERRUDO RUIZ DE LA TORRE

**Ausentes**

D. FRANCISCO E. GUTIERREZ MARTÍNEZ (P.P)  
D. ANTONIO FRANCISCO BARRIONUEVO OSORIO (No Ads. Se excusa durante la Sesión)

**Secretario**

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 27 de mayo de 2021, siendo las 08:30 horas se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 5 del Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno, con arreglo al Orden del Día.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021.



## PLENO

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. DACIÓN DE CUENTAS del Informe Trimestral de Morosidad elaborado por la Tesorería Municipal, Primer Trimestre 2021. Expte. 2021/3233

4º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O 2/2017, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 1º Trimestre de 2021.

5º. DICTAMEN de la C.I.P. GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA celebrada el 13 de mayo de 2021, de la PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito REC 1/2021, de las facturas contenidas en la relación F/2020/28. Expte. 2021/3112

6º. DICTAMEN de la C.I.P de HACIENDA Y CONTRATACIÓN celebrada el 24 de mayo de 2021, relativo a modificación anexo inversiones 2021. Expte. 2021/2401

7º. DICTAMEN de la C.I.P de HACIENDA Y CONTRATACIÓN celebrada el 24 de mayo de 2021, relativo a aprobación de expediente de modificación de créditos, Presupuesto 2021 (Consortio Residuos). Expte. 2021/2912

8º. DICTAMEN de la C.I.P de AGENDA URBANA, celebrada el 24 de mayo de 2021 relativo a la aprobación inicial de la Innovación Expte. I 2/21 al PGOU sobre modificación del artículo 10.23 de las normas urbanísticas, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2021/2745

9º. DICTAMEN de la C.I.P de AGENDA URBANA celebrada el 24 de mayo de 2021, de la MOCIÓN presentada por el Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente relativa a adopción de medidas para frenar el cambio climático. Expte. 2021/2871

10º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

**1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021.**



## PLENO

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de mayo de 2021.

### I.- DOCUMENTO:

[El documento electrónico del Acta puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del Ayuntamiento con el siguiente Código de verificación (CSV): 4f731784648246e2b4b764b4223a6804001].

### II.- VOTACIÓN

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA para manifestar que su Grupo va a votar en contra de la aprobación del Acta ya que no se recogen ni se responden las preguntas formuladas en la sesión anterior.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a votación la aprobación del Acta resultando aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor (16): Grupo Popular (10), Grupo Ciudadanos (2), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2), Sr. López Megías, Concejales no Adscritos (1) y Sra. García Garzón, Concejales no Adscritos (1)

- Votos en contra (6): Grupo Socialista (6)

- Abstenciones presentes (1): Grupo Vox (1)

### III.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Acta del Pleno de 6 de mayo de 2021.

## 2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las siguientes disposiciones legales:

### NORMATIVA BOE

- BOE de fecha 21 de mayo de 2021, núm. 121, Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- BOE de fecha 21 de mayo de 2021, núm. 121, Orden INT/484/2021, de 19 de mayo, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios

## PLENO

para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

- BOE de fecha 26 de mayo de 2021, Núm. 125, Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite.

## NORMATIVA BOJA

- BOJA de fecha 7 de mayo de 2021, núm. 86, Acuerdo de 28 de abril de 2021, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía en relación con los Grupos Parlamentarios.
- BOJA de fecha 7 de mayo de 2021, núm. 86, Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.
- BOJA Extraordinario de fecha 7 de mayo de 2021, núm. 41 Decreto del Presidente 15/2021, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.
- BOJA de fecha 10 de mayo de 2021, núm. 87, Acuerdo de 4 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía.
- BOJA de fecha 14 de mayo de 2021, núm. 91, Decreto 161/2021, de 11 de mayo, por el que se modifican los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas y se adoptan medidas en desarrollo del Decreto-ley 6/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- BOJA de fecha 17 de mayo de 2021, núm. 92, Resolución de 3 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2021.
- BOJA de fecha 18 de mayo de 2021, núm. 93, Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la



## PLENO

- adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.
- BOJA de fecha 18 de mayo de 2021, núm. 93, Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Convenio Tipo a suscribir entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y los Ayuntamientos andaluces para la puesta a disposición de la aplicación informática «Plataforma Integrada para el derecho de acceso (PID@)
  - BOJA de fecha 20 de mayo de 2021, núm. 95, Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas.
  - BOJA de fecha 21 de mayo de 2021, núm. 96, Acuerdo de 18 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública de Andalucía.
  - BOJA de fecha 21 de mayo de 2021, núm. 96, Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

### NORMATIVA BOP Almería.

- BOP de fecha- 25/05/2021 Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa conducente a la selección de personal.
- BOP de fecha- 25/05/2021 Información pública convocatoria de subvenciones en el marco del programa de ayudas al comercio minorista local y pymes programa Impulsa2.
- BOP de fecha- 20/05/2021 Exposición pública del padrón del tributo impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al período impositivo 2021.
- BOP de fecha- 18/05/2021 Autorización a terceros para explotación de espacios en zonas de dominio público, incluidos en plan de playas periodo 2019 a 2022 para temporadas 2021 y 2022.
- BOP de fecha- 14/05/2021 Exposición pública padrón tributario impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica periodo impositivo 2021.
- BOP de fecha- 12/05/2021 Aprobación inicial ordenanza municipal para la prevención de mosquitos y moscas.

## PLENO

- BOP de fecha- 10/05/2021 Listado definitivo de admitidos, fechas de celebración y tribunales de varias plazas técnicas.
- BOP de fecha- 10/05/2021 Exposición al público de los padrones tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales. 2º bimestre 2021. zona a31 a a35.
- BOP de fecha- 10/05/2021 Listado definitivo de admitidos y excluidos, tribunal y fecha celebración proceso selectivo para proveer como funcionarios de carrera catorce plazas de colaborador administrativo y una por turno de discapacidad.
- BOP de fecha- 06/05/2021 Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de intendente del cuerpo de la policía local.
- BOP de fecha- 06/05/2021 Exposición al público los padrones tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales 2º bimestre 2021. zona r04.
- BOP de fecha- 06/05/2021 Provisión como funcionario de carrera, 4 plazas de oficial del cuerpo de policía local vacantes, pertenecientes a la OEP año 2019, mediante sistema concurso-oposición promoción interna.
- BOP de fecha- 06/05/2021 Aprobación de bases y convocatoria para la selección de 2 puestos de personal funcionario de carrera de agente de policía local, para ser ocupados en régimen de comisión de servicios.
- BOP de fecha- 06/05/2021 Aprobación inicial reglamento del consejo municipal de medio ambiente y desarrollo sostenible.
- BOP de fecha- 05/05/2021 Rectificación de errores en bases correspondientes a cuatro plazas Administración General A2.

El AYUNTAMIENTO PLENO toma conocimiento.

### 3º. DACIÓN DE CUENTAS del Informe Trimestral de Morosidad elaborado por la Tesorería Municipal, Primer Trimestre 2021. Expte. 2021/3233

Se da cuenta del informe de Tesorería:

**"PRIMERO-** *Legislación aplicable:*

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 314 del jueves 30 diciembre 2004.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

## PLENO

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

**SEGUNDO-** El artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre señala que: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra, y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

**TERCERO.-** A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre el 01-01-2021 y 31-03-2021, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- **Pagos realizados en el trimestre:**  
PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro: **64,73 días**  
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.





## PLENO

- **Intereses de demora pagados en el periodo:** No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.

I. **Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:**

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro: **46,00 días**

La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días
4º T 2013	8.779.677'90 €	40'16 días	98'86 días
1º T 2014	4.382.999'67 €	30'70 días	76'05 días
2º T 2014	4.925.665'60 €	33'05 días	55'53 días
3º T 2014	2.821.919'88 €	45'24 días	51'50 días
4º T 2014	5.951.488'01 €	17'46 días	45'94 días
1º T 2015	4.135.471'19 €	27'93 días	51'95 días
2º T 2015	4.465.771'11 €	32'27 días	41'59 días
3º T 2015	4.531.857'86 €	25'72 días	48'26 días
4º T 2015	3.570.098'02 €	28'03 días	44'43 días
1º T 2016	5.687.819'64 €	35'41 días	52'08 días
2º T 2016	5.455.022'17 €	29'06 días	45'88 días
3º T 2016	5.878.528'65 €	34'47 días	48'16 días
4º T 2016	6.322.871'95 €	36'79 días	46'90 días
1º T 2017	4.127.898'00 €	33'54 días	57'58 días
2º T 2017	5.469.220'71 €	35'16 días	49'76 días
3º T 2017	5.432.091'55 €	31'26 días	44'95 días
4º T 2017	3.211.865'68 €	23'70 días	39'66 días
1º T 2018	5.759.332'50 €	37'47 días	40'60 días
2º T 2018	4.151.367'89 €	25'64 días	52'57 días
3º T 2018	5.932.498'63 €	28'67 días	30'48 días
4º T 2018	6.553.784'22 €	21'98 días	33'02 días
1º T 2019	9.057.861'20 €	47'17 días	63'00 días
2 T 2019	6.827.949'73 €	40.72 días	61'51 días
3 T 2019	7.601.374'52 €	60'77 días	68'74 días
4 T 2019	4.049.289'73 €	44'82 días	62'34 días
1 T 2020	4.511.453'04 €	41'98 días	55'52 días
2 T 2020	4.510.882'82 €	54'68 días	33'41 días
3 T 2020	6.113.858,99 €	53'02 días	46'92 días
4 T 2020	4.556.256,90 €	45,84 días	44,78 días





## PLENO

1T 2021	6.593.297,73 €	46 días	64,73 días
---------	----------------	---------	------------

*CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda."*

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto tomar conocimiento.

**4º. DACIÓN DE CUENTAS** sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O 2/2017, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 1º Trimestre de 2021.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O 2/2017, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 1º Trimestre de 2021.

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto tomar conocimiento.

**5º. DICTAMEN** de la C.I.P. GOBIERNO INTERIOR Y PROYECCION CULTURAL Y DEPORTIVA celebrada el 13 de mayo de 2021, de la PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito REC 1/2021, de las facturas contenidas en la relación F/2020/28. Expte. 2021/3112

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): QXS9H-Z1JSR-U6496].

El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021, es del siguiente tenor literal:

*"ANTECEDENTES*

PLENO

- Examinado el expediente relativo a la relación de facturas NÚMERO F/2020/28 por importe de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.059,50 €), relativa a suministros y/o servicios realizados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 2020.

RELACIÓN DE FACTURA	TEXTO EXPLICATIVO/ CONCEPTO	IMPORTE	FECHAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/SUMINISTRO
REPSOL BUTANO S.A- A28076420  F/2020/260	IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO ESTADIO PEROLES	313,00 €	14.01.20
REPSOL BUTANO S.A- A28076420  F/2020/363	IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO ESTADIO PEROLES	313,00 €	29.01.20
REPSOL BUTANO S.A- A28076420  F/2020/933	MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO	294,50 €	17.02.20
REPSOL BUTANO S.A- A28076420  F/2020/1422	IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO CMNO. DEPOSITOS	294,50 €	09.03.20
REPSOL BUTANO S.A- A28076420  F/2020/1517	IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO	294,50 €	20.03.20
REPSOL BUTANO S.A- A28076420  F/2020/2043	IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/FIANZA ENVASES IU350 ENTREGADO/FIANZA ENVASES IU350 RETIRADO ESTADIO PEROLES	274,50 €	17.04.20
REPSOL BUTANO S.A- A28076420  F/2020/2498	IU350 LLENA MEZCLA B PROPANO/DESCUENTO SOBRE ALTA DEL PRODUCTO. DESCUENTOS ESTADIO ANTONIO PEROLES	275,50 €	12.05.20
TOTAL		2.059,50 €	

- Existe informe con fecha 03/03/2021 del responsable del departamento administrativo correspondiente acreditativo de la entrega y realización de la prestación. Así como, informe técnico de la valoración de precios aplicados, siendo estos conforme a mercado.



## PLENO

- *Igualmente consta informe de omisión de fiscalización con fecha 04/03/2021 emitido por la Intervención de Fondos de acuerdo con lo establecido en el Art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.*
- *Existe acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 08/03/2021, en el que se adopta el siguiente ACUERDO:*
- *Convalidar, aprobar y disponer el gasto correspondiente a las facturas de distintos suministros y servicios realizados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por un total de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.059,50 €).*
- *Visto el Informe de Intervención que acompaña el expediente, sobre el reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).*
2. *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.*
3. *Real Decreto 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno del sector público local (Art. 28).*
4. *Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Art.213 y siguientes, y arts. 163, 169.6, 173.5 y 176 a 179). Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (Arts. 25.1, 26.1 y 60.2).*
6. *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (art. 23.2).*
7. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (art. 50.12).*

## PLENO

8. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 32, Disposición Adicional 1).

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera." es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS:

Primero. - Continuar el procedimiento dándose traslado del expediente completo a la Comisión Informativa de Hacienda y Economía para el dictamen de la siguiente PROPUESTA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito que permita aplicar al presupuesto del ejercicio 2021 los gastos procedentes del ejercicio 2020 de la relación de facturas N° F/2020/28.

Segundo. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.059,50 €), para reconocer en el ejercicio presupuestario de 2021, las facturas devengadas en ejercicios anteriores que se acompañan al expediente.

Tercero. - Remitir el Acuerdo a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago."

### II.- VOTACIÓN

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen **favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor (12): Grupo Popular (10), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1)

- Abstenciones presentes (11): Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2), Grupo Ciudadanos (2) y Grupo Vox (1)

### III.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

PLENO

6º. DICTAMEN de la C.I.P de HACIENDA Y CONTRATACIÓN celebrada el 24 de mayo de 2021, relativo a modificación anexo inversiones 2021. Expte. 2021/2401

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): YR1X7-Z4QC4-691H1]

El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P de Hacienda y Contratación en sesión celebrada el 24 de mayo de 2021, es del siguiente tenor literal:

*"El anexo de Inversiones aprobado en el presupuesto 2021, recoge las siguientes obras:*

CODIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	TOTAL INVERSION	R.P.	PRESTAMO	U.E.	SUBV.	2021	2022	2023	2024
2020 2 01000 1 1	2020 01000 1532 622 00	*ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVDA. DE CURRO ROMERO	988.354,04	0,00	988.354,04	0,00	0,00	988.354,04	0,00	0,00	0,00
2019 2 03001 4 1	2020 01000 1532 62200	* ACCESO DESDE GLORIETA EN AVDA. CARLOS III POR CALLE GALAN	1.673.576,03	0,00	1.673.576,03	0,00	0,00	1.673.576,03	0,00	0,00	0,00
	01000 1532 622 03	ACCESOS AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN. CHARE EN ROQUETAS DE MAR	1.400.000,00	1.050.000,00	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	1.050.000,00	0,00	0,00

*Esta Alcaldía, ante la imposibilidad, de poder llevar a cabo en este ejercicio la realización de la obra "Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Curro Romero" por importe de 988.354,04 €, como consecuencia de tratarse de una obra secuencial, condicionada a la finalización de otros proyectos, y ante la necesidad de ajustar el proyecto "Accesos al Centro Hospitalario de Alta Resolución en Roquetas de Mar" que pasaría a tener una inversión total por importe de 1.543.333,46 €, y el proyecto "Acceso desde Glorieta en Avda. Carlos III por calle Galán" que pasaría a tener una inversión total de 2.179.444,11 €, conforme a los informes emitidos por el técnico responsable, se propone dar de baja el referido proyecto en Avda. Curro Romero y ajustar la inversión y anualidades de los proyectos referidos de la siguiente manera:*

PROYECTOS			FINANCIACIÓN				ANUALIDAD DEL GASTO				
CODIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	TOTAL INVERSION	R.P.	PRESTAMO	U.E.	SUBV.	2021	2022	2023	2024
2019 2 03001 4 1	2020 01000 1532 62200	* ACCESO DESDE GLORIETA EN AVDA. CARLOS III POR CALLE GALAN	2.179.444,11	0,00	1.673.576,03	0,00	0,00	622.698,32	1.556.745,79	0,00	0,00
2020 2 01000 1 1		ACCESOS AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN. CHARE EN ROQUETAS DE MAR	1.543.333,46	1.543.333,46		0,00	0,00	1.028.888,97	514.444,49	0,00	0,00
2020 2 01000 1 2	01000 1532 622 03										

*Vista la Memoria que suscribe Alcaldía en relación a los gastos referidos, así como los informes emitidos por la Intervención municipal.*

*Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:*

*PRIMERO. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones dando de baja los siguientes proyectos:*

## PLENO

CODIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	TOTAL INVERSION	R.P.	PRESTAMO	U.E.	SUBV.	2021	2022	2023	2024
2020 2 01000 1 1	2020 01000 1532 622 00	* ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AVDA. DE CURRO ROMERO	988.354,04	0,00	988.354,04	0,00	0,00	988.354,04	0,00	0,00	0,00
2019 2 03001 4 1	2020 01000 1532 62200	* ACCESO DESDE GLORIETA EN AVDA. CARLOS III POR CALLEGALAN	1.673.576,03	0,00	1.673.576,03	0,00	0,00	1.673.576,03	0,00	0,00	0,00
	01000 1532 622 03	ACCESOS AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN. CHARE EN ROQUETAS DE MAR	1.400.000,00	1.050.000,00	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	1.050.000,00	0,00	0,00

Y dando de alta la adaptación presupuestaria y la programación del gasto plurianual, de los siguientes proyectos:

PROYECTOS				FINANCIACIÓN			ANUALIDAD DEL GASTO				
CODIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	TOTAL INVERSION	R.P.	PRESTAMO	U.E.	SUBV.	2021	2022	2023	2024
2019 2 03001 4 1	2020 01000 1532 62200	* ACCESO DESDE GLORIETA EN AVDA. CARLOS III POR CALLE GALAN	2.179.444,11	0,00	1.673.576,03	0,00	0,00	622.698,32	1.556.745,79	0,00	0,00
2020 2 01000 1 1		ACCESOS AL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN. CHARE EN ROQUETAS DE MAR	1.543.333,46	1.543.333,46	0,00	0,00	0,00	1.028.888,97	514.444,49	0,00	0,00
2020 2 01000 1 2	01000 1532 622 03										

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

### II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TU DECIDES, EQUO PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=730.6>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=881.8>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=920.5>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=1071.2>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TU DECIDES, EQUO PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=1378.8>



## PLENO

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=1532.8>
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=1625.4>

### III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen **favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor (14): Grupo Popular (10), Grupo Ciudadanos (2), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes (9): Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1).

### IV.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

## 7º. DICTAMEN de la C.I.P de HACIENDA Y CONTRATACIÓN celebrada el 24 de mayo de 2021, relativo a aprobación de expediente de modificación de créditos, Presupuesto 2021 (Consortio Residuos). Expte. 2021/2912

### I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen pueden consultarse en el Servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 2N2L3-0S3TK-FPIWB].

El contenido de la propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P de Hacienda y Contratación en sesión celebrada el 24 de mayo de 2021, es del siguiente tenor literal:

*“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con bajas de aplicaciones presupuestarias no comprometidas.*

*Vista la Memoria que suscribe Alcaldía Y el área gestora en relación a los gastos referidos, así como los informes emitidos por la Intervención municipal.*

*Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:*



## PLENO

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, del Presupuesto de 2021 en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbaciones del respectivo servicio:*

### *Altas en Aplicaciones de Gastos*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>03103 943 76700</i>	<i>Transferencias Consorcio Residuos</i>	<i>533.327,75 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>533.327,75 €</i>

### *Bajas en aplicaciones de gastos*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>03200 171 22799</i>	<i>Mantenimiento Parques y Jardines</i>	<i>533.327,75 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>533.327,75 €</i>

*Esta modificación se financia con bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.*

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

*SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

## II.- VOTACIÓN

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen **favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor (20): Grupo Popular (10), Grupo Socialista (6), Grupo Ciudadanos (2), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1)
- Abstenciones presentes (3): Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1)



## PLENO

### III.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

**8º. DICTAMEN de la C.I.P de AGENDA URBANA, celebrada el 24 de mayo de 2021 relativo a la aprobación inicial de la Innovación Expte. I 2/21 al PGOU sobre modificación del artículo 10.23 de las normas urbanísticas, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2021/2745**

### I.- DICTAMEN:

[ El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con le siguiente código de verificación (CSV): LMKOK-NWN26-HQKNF ]

El contenido de la propuesta dictaminada favorablemente por la CIP de Agenda Urbana en sesión celebrada el 24 de mayo de 2021 es del siguiente tenor literal:

#### *"I. ANTECEDENTES*

- 1. En 18 de mayo de 2021 se hace entrega del Proyecto de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar relativo a la modificación del artículo 10.23 de las Normas Urbanísticas del citado planeamiento general, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.*
- 2. Consta en el expediente la comunicación de la misma fecha, de la Responsable de la Dependencia de SIG, Estructura y SS GG, redactora del citado proyecto, sobre el citado proyecto, que se compone del Documento de planeamiento y el de Valoración de Impacto en la Salud.*
- 3. En 18 de mayo de 2021 se emite informe jurídico favorable por la TAG. Transformación Urbanística.*

#### *II.LEGISLACIÓN APLICABLE*

- 1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, así como los artículos 36 y 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.*

*La aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural de los planeamientos generales corresponde a los municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 1ª in fine de la L.O.U.A. en relación a lo establecido en el artículo 31.1 B) a) del citado texto legal.*



## PLENO

2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.P. n° 25 de 8 de febrero de 2021), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la innovación al P.G.O.U., Expte. I. 2/21, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativa a la modificación del artículo 10.23 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, consistente en la introducción en el citado artículo de una altura mínima de hasta dos (2) plantas menos respecto a la altura máxima establecida en el documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN y en los planos de ordenación pormenorizada (POP 01) para los suelos urbanos en los que es posible solicitar licencia de obras sin necesidad de planeamiento de desarrollo, con excepción del Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS).

2º. De resultar aprobado se someterá el documento de la Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón Municipal de Edictos y página Web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo; igualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2.c) 3ª de la L.O.U.A. podrán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública.

Se remitirá la Innovación, así como el documento inicial de Evaluación del Impacto en la Salud a la Consejería pertinente, a los efectos mencionados en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, modificado por D.L. 2/2020, de 9 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la citada

## PLENO

*evaluación y en su caso, tras su aprobación provisional, se requerirá a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y cuyos informes tengan carácter vinculante, para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten, si procediera, el contenido de los informes emitidos y se someterá a informe de la Consejería competente en materia urbanística.*

*3º. No se suspenderán las licencias de parcelación, demolición y edificación en el Término Municipal en tanto la modificación de la redacción del artículo precitado en la innovación no implica modificación del régimen urbanístico vigente.*

*No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá.”*

### II.- INTERVENCIONES

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=1899.1>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=2118.1>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=2361.2>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=2503.4>
- SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=2549.9>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=2849.8>
- SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=2947.4>



## PLENO

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE <http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=3000.9>

### III.- VOTACIÓN

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen **favorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor (14): Grupo Popular (10), Grupo Ciudadanos (2), Sr. López Megías, Concejal no Adscrito (1) y Sra. García Garzón, Concejal no Adscrita (1)
- Abstenciones presentes (9): Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Vox (1)

### IV.- ACUERDO

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos y, en consecuencia, declara aprobada inicialmente la innovación al P.G.O.U., Expte. I. 2/21, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en los términos recogidos en el dictamen.

## 9º. DICTAMEN de la C.I.P de AGENDA URBANA celebrada el 24 de mayo de 2021, de la MOCIÓN presentada por el Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente relativa a adopción de medidas para frenar el cambio climático. Expte. 2021/2871

### I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): DDJ0D-UQPPU-3TU58].

El contenido de la Moción dictaminada desfavorablemente por la C.I.P de Agenda Urbana en sesión celebrada el 24 de mayo de 2021, del del siguiente tenor literal:

*“D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Tú Decides y Equo - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (NIF V04912200), con DNI 05327303C, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.*

## PLENO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*A estas alturas del siglo, casi no es necesario convencer a la población de que el clima está cambiando debido a nuestro modelo de desarrollo, siendo ya una verdad compartida por la totalidad de la población andaluza.*

*Por tanto, si la conciencia de la existencia de un problema es real, se hace necesario dar más pasos para enfrentarlo de una forma efectiva, consensuada y pronta que implique a todo el conjunto de la ciudadanía, de tal forma que no quede en una declaración más al uso o de medidas adoptadas que se enquistan en la burocracia sin hacerlas realmente efectivas.*

*Si estamos considerando un núcleo urbano, hay que verlo como una fuente de emisiones y depredación de recursos debido a su metabolismo como ente dinámico que absorbe energía y materias primas, devolviendo todo en forma de residuos y contaminación.*

*Este ciclo influye en el clima hasta el extremo de que está condicionando La forma de vida urbana, en un proceso irreversible al que hay que adaptarse y frenar en La medida de lo posible. Por tanto, nos enfrentamos a tres cuestiones que son claves en este problema.*

- *Cómo adaptarse a los cambios y retos que trae el calentamiento global (mayor número de tormentas, inundaciones, olas de calor o sequía).*
- *Cómo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (mitigación) para desacelerar y, en última instancia, detener el calentamiento.*
- *Cómo lograr un marco institucional estable de tal manera que, independientemente de quien gobierne los próximos años, tanto las medidas de mitigación como Las de adaptación al cambio sigan adelante. Es decir, debemos sacar las medidas adoptadas de La justa lucha política en Los ayuntamientos. Para ello, no hay nada más seguro que un consenso y toma de conciencia global de toda La corporación siendo consciente que todas las medidas que se tomen no son del equipo de gobierno sino de la corporación al completo,*

*Para enfrentarnos al mayor problema ambiental y social que tenemos ya en las puertas, es imprescindible La unidad de acción entre el equipo de gobierno, La oposición y la sociedad: vecinos, comerciantes, asociaciones, colegios profesionales, etc. para que todo el conjunto social pueda:*

- *Concienciar sobre los efectos del cambio climático a Los que ya deberíamos estar enfrentando.*
- *Reducirlos impactos.*
- *Tener capacidad de gestionarlos riesgos asociados.*
- *Aprovechar efectos positivos y oportunidades derivados del cambio climático.*
- *Establecer prioridades en medidas y acciones de adaptación con criterios claros.*
- *Aprovechar y potenciar aquellas medidas ya adoptadas en el ámbito local que contribuyen actualmente a la adaptación.*
- *Crear sinergias con municipios vecinos.*



## PLENO

- *Fomentar la colaboración entre los sectores públicos y privados, así como colaborar con Diputación, Junta y Gobierno central en materia de adaptación.*

*Hay que tener en consideración que el fenómeno del cambio climático, es multidimensional tanto por el propio carácter que posee el clima como del conjunto de causas y efectos del propio fenómeno en sí que ha dado lugar a dos conceptos como son Los de mitigación y adaptación en torno a los cuales se deben de articular todas las políticas institucionales y/o sociales de lucha contra el cambio del clima.*

*Nuestras ciudades no se construyeron ni se expandieron pensando en las consecuencias que el cambio del clima nos estaba trayendo. Sus planes generales estaban enfocados hacia el crecimiento más o menos ordenado de Las mismas y no para amortiguar los impactos que se prevén que ocurrirán. La vulnerabilidad, ante este nuevo desafío, lo vemos cada vez con más frecuencia en Las noticias, pagando las consecuencias de falta de medidas preventivas de adaptación, así como del establecimiento de políticas efectivas enfocadas a la disminución de los impactos o, al fortalecimiento y mejora de la capacidad de respuesta.*

*De ahí que es necesario ir tomando una serie de medidas a corto y a medio plazo que hagan de cualquier pueblo o ciudad andaluza la mejor adaptada al cambio que nos viene irremediamente.*

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de La siguiente,*

### MOCIÓN

*PRIMERO- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a diseñar un mapa de riesgos de puntos donde se considere necesario una actuación previsoras de inundaciones y otros impactos imprescindibles para avanzar en el campo del análisis de riesgos e impactos e identificación de vulnerabilidades.*

*SEGUNDO- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a elaborar una revisión del PGOU para incorporar medidas y planeamientos, no con el criterio exclusivo de previsión de uso del suelo y expansión de la ciudad como hasta La fecha, sino para enfocarlo bajo la óptica de mitigación y adaptación al Cambio Climático.*

*TERCERO- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a incrementar La conciencia y participación ciudadana sobre el Cambio Climático, en colaboración con colectivos sociales, para que la ciudadanía vea como necesarios y útiles los cambios que se van a producir en el municipio tanto a nivel de planeamiento como de actuaciones concretas que les afectará en un futuro cercano.*

*CUARTO- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a crear una Mesa de Participación Ciudadana donde se puedan tomar decisiones en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas.*

*QUINTO- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a crear un Plan en colaboración con Las distintas administraciones públicas para llevar a cabo medidas de adaptación y mejora en el municipio frente a las olas de calor, especialmente para aquellas personas más vulnerables como son La infancia y la tercera edad.”*





## PLENO

### II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el video acta de la sesión en los siguientes enlaces:

- Sra. FERNANDEZ PEREZ, Concejala del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=3195.4>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=3735.7>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=3894.3>
- Sra. FERNANDEZ PEREZ, Concejala del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=4417.7>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=5051.7>
- Sra. FERNANDEZ PEREZ, Concejala del GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE Antonia  
<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=5377.7>

### III.- VOTACIÓN

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejala por la Presidencia se somete a votación el Dictamen **desfavorable** resultando **aprobado** con el siguiente resultado:

- Votos a favor (13): Grupo Popular (11), Grupo Vox (1), Sr. López Megías, Concejala no Adscrita (1) y Sra. García Garzón, Concejala no Adscrita (1).
- Votos en contra (10): Grupo Socialista (6), Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente (2) y Grupo Ciudadanos (2).

### IV.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia, se desestima la Moción presentada por el Grupo IU, Tú Decides, Equo-Para la Gente.

## 10º. RUEGOS Y PREGUNTAS

## PLENO

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

Al cierre de la elaboración se ha recibido en la Secretaría General, para su transcripción literal e incorporación a este anejo, *los ruegos y preguntas, formulados de forma oral durante la sesión* por el GRUPO CIUDADANOS.

El contenido de las demás figuran reseñadas en el video acta.

### Ruegos formulados con anterioridad a la sesión

**RUEGO 21-033.-** Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/18829

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **3S1DA-8Z3UN-NFVMY**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

*“Primero.- Instar al equipo de gobierno a solventar los problemas de iluminación de los alrededores del Castillo de Santa Ana, así como sustituir los paneles informativos ubicados en el baluarte del Castillo Santa Ana.*

*Segundo.- Instar al equipo de Gobierno a aumentar la vigilancia en el Castillo de Santa Ana.”*

**RUEGO 21-034.-** Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/18831

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **JQJPM-6BEWN-58KE0**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

*“Unico.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para acabar con la proliferación de roedores en la rambla del Cura y en la avenida de la Aduana.”*

**RUEGO 21-035.-** Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/18835

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **4FG6H-EHF3P-G8NB2**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

## PLENO

*“Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la reparación de la alcantarilla sita en la avenida Sudamérica con esquina avenida Sabinal.”*

**RUEGO 21-036.-** Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA: 2021/19324

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **LMMHG-8JKNC-54E96**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

*“Que, de manera inmediata, por los servicios municipales, se proceda a la reparación de la canalización por la que ha de discurrir el cableado de fibra óptica, de manera que los vecinos afectados puedan disponer del servicio en el menor tiempo posible.”*

**RUEGO 21-037.-** Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. García López, Portavoz del GRUPO SOCIALISTA: 2021/19325

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **7K7OV-EL4ZX-00Z40**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

*“Solicitamos la inclusión de las calles Medina Azahara y Cetti Meriem de la Barriada de La Gloria en el Plan Plurianual de Asfaltado 2021-2023 de Roquetas de Mar.”*

**RUEGO 21-038.-** Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/19606

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **6TQDD-3JBVY-6XKGO**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

*“Primero.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a colocar la malla protectora en la cancha de baloncesto sita en la calle Sierra de Alcaraz.*

*Segundo.- Reponer la red de los aros de ambas canastas.”*

**RUEGO 21-039.-** Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/19607

## PLENO

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **6OYM7-VORTY-6AFUI**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

*“Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a solventar los problemas de iluminación en la rambla de las Hortichuelas.”*

**RUEGO 21-040.-** Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. Montoya Sabio, Portavoz del GRUPO CIUDADANOS: 2021/19814

El contenido íntegro de la Pregunta se puede consultar con el CSV **8EVUL-8PKXZ-KORAJ**, siendo la pregunta del siguiente tenor literal.

*“Único.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instalar una malla protectora en el lateral derecho de la carretera N-340a a la altura del puerto deportivo de Aguadulce con el objetivo de evitar posibles caídas.”*

### Ruegos formulados durante la sesión

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por el Sr. Cerrudo, PROTAVOZ DEL GRUPO VOX:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=5748.2>

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por el Sr. Yakubiuk, PORTAVOZ DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=6680.2>

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por la Sra. Fernández, CONCEJAL DEL GRUPO IU, TÚ DECIDES, EQUO-PARA LA GENTE:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=7096.9>

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por el Sr. Montoya, PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=7283.9>

## PLENO

Transcripción textual enviada por escrito por el Sr. Portavoz:

“La concejala de Presidencia, Rocío Sánchez, decía en una nota de prensa que “el Ayuntamiento de Roquetas de Mar da respuesta a una sociedad que demanda una administración abierta y transparente”. Pues bien, navegando por el portal de transparencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar uno se lleva las manos a la cabeza cuando descubre:

Que llevan sin subirse desde la asesoría jurídica las resoluciones judiciales firmes y no firmes desde el segundo trimestre de 2017.

En el apartado de contratos, convenios y subvenciones por poner un ejemplo, los registros de contratos llevan sin subirse desde el año 2016.

El último registro de peticiones de acceso a la información es del primer trimestre de 2017.

Los análisis de aguas desde el año 2017 no se suben ninguno.

En cuanto a los Consejos municipales, por si algún vecino quiere saber qué temas se han tratado en el Consejo de Personas con Discapacidad, nos encontramos con que la última acta es de 2016. En el Consejo Municipal de Mayores el último orden del día es de 2007 y el Consejo Municipal Agrario en mayo de 2012.

Solicitamos: Que se haga una puesta a punto de la página web del ayuntamiento de Roquetas de Mar para que recoja toda la información lo más actualizada posible.

### La Junta Local de Seguridad

Una de las mayores preocupaciones que tienen nuestros vecinos es la inseguridad y le solicitamos que convoque la junta local de seguridad para que se analice y valore la situación de seguridad en el municipio.

La semana pasada me comentó un vecino su problema con la ocupación en Roquetas de Mar. Tras un proceso judicial para recuperar su vivienda que duró alrededor de 8 meses, nos comenta que le han vuelto a ocupar la vivienda en 3 días.

Harto de esta situación, conforme la vuelva a recuperar, la pondrá en venta y no volverá a este municipio. Este no es el único caso que se de seguramente porque no paramos de ver por prensa robos en vivienda, negocios y plantaciones de marihuana por doquier. No puede ser que nuestro municipio salga día sí y al otro también por este tipo de delitos en prensa.

Desde mi posición, agradezco el esfuerzo que están realizando nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y la policía local, pero creo que ha llegado la hora de plantarnos y exigir más medios, más personal y una mayor colaboración si fuera posible entre los cuerpos.

Por todo lo expuesto, pedimos que convoque una Junta Local de Seguridad para analizar los problemas de seguridad del municipio y buscar la solución.

## PLENO

Nosotros vamos a apoyar todas las medidas que sean necesarias para hacer de nuestro municipio un lugar tranquilo y más seguro.

### Preguntas sobre unidades de la policía local

¿Qué ha pasado con la unidad especial GOT?

¿Dónde están las motos de tráfico o unidad de tráfico motorizada?

¿Dónde está la unidad canina?

¿Dónde están los caballos de la unidad ecuestre?

### Desagüe en la playa de Aguadulce

El desagüe de la playa de Aguadulce debajo de la freiduría El Cordobés (puerto deportivo Aguadulce, se encuentra en estado deplorable con numerosos residuos plásticos, de cartón y una escalera metálica dentro del desagüe.

### Parques y jardines

¿Qué se va a hacer con los vehículos y la maquinaria que tiene el ayuntamiento de Roquetas de Mar para este servicio cuando se externalice?

¿Para cuándo tienen previsto que se adjudique la externalización del servicio de parques y jardines?"

**RUEGOS Y PREGUNTAS** formulados durante la sesión por el Sr. García, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=7783.7>

**INTERVENCIÓN** del Sr. Rodríguez, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

<http://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2020/pleno-27-de-mayo-de-2021.htm?id=45#t=8267.5>

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 10:57 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en dos páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

## PLENO

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

